DOCUMENTO
.CONVOCATORIA: **BASES PROGRAMA COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL 2022 MANTENEDOR EDIFICIOS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **0AE21-8N74N-NMWPR**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2022 a las 13:30:45**
Página 1 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 20/10/2022 13:13

ESTADO
FIRMADO
20/10/2022 13:13

AYUNTAMIENTO
DE MAGUILLA

Bases de la convocatoria para la contratación de un puesto de MANTENEDOR DE EDIFICIOS para el Ayuntamiento de Maguilla con cargo al Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022.

BASE PRIMERA.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en el marco del Acuerdo de 26 enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022 de un puesto de MANTENEDOR DE EDIFICIOS a Jornada completa por un periodo de 8 meses.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A FECHA DE REALIZACIÓN DEL SONDEO EN EL CENTRO DE EMPLEO DEL SEXPE.-

-Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
-Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
-No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
-No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
-Personas desempleadas e inscritas en el Sexpe como demandantes de empleo a fecha de realización del sondeo y a fecha de la contratación por este Ayuntamiento.
-Reunir los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por el Ayuntamiento de Maguilla:
- Curso o carné plaguicida de uso agrícola (básico o cualificado).
- Carnet de conducir B1.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242537 0AE21-8N74N-NMWPR F92B000BAD18C3AF09D545CDD2C979D80706B879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242537 0AE21-8N74N-NMWPR F92B000BAD18C3AF09D545CDD2C979D807068879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/

BASE TERCERA. PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 del Acuerdo de 26 enero 2022 las Entidades Locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que reuniendo los perfiles demandados con los criterios y perfiles marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de la realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación, estableciendo un listado ordenado de preseleccionado/as según el mayor tiempo ininterrumpido en desempleo.

En el supuesto de que en el Centro de Empleo que esté realizando el sondeo no se encuentren personas demandantes de empleo inscritas con el perfil requerido por la entidad local, a instancia de ésta podrán participar candidatos inscritos en otros Centros de Empleo que dispongan de perfil profesional demandado.

Una vez recibido el listado de preseleccionado/as por el SEXPE se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de reclamaciones de 48 horas, para cualquier reclamación habrá que presentarlas en el Centro de Empleo de (SEXPE) Azuaga o en Ayuntamiento de Maguilla.

Finalizado el plazo de reclamaciones y en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, se procederá a publicar la lista definitiva de personas preseleccionadas.

Todas las personas incluidas en la lista remitida por el Centro de Empleo, tendrán la obligación de asistir al proceso selectivo, salvo en caso de incapacidad al puesto o contratación laboral, que previamente deberán justificar. Aquellos candidatos/as que no acudan al proceso selectivo sin causa justificada, será el SEXPE quien procederá a emitir las sanciones correspondientes.

BASE CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN.-

FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en una prueba teórica de 20 preguntas tipo test del temario incluido en el Anexo I y 5 de reserva y que sólo serán puntuadas en caso de impugnación de alguna de las principales. No restarán las preguntas contestadas erróneamente o no contestadas.

Serán seleccionado/as el /las candidato/as que obtengan la máxima puntuación dentro de los que resulten aptos.

La prueba resultará apta con una puntuación mínima de 5 sobre una máximo de 10.

Caso de empate entre las máximas notas, se resolverá por mayor tiempo ininterrumpido en desempleo, según listado definitivo de preseleccionados remitidos por el SEXPE.

La fecha, hora y lugar de cada selección, serán las indicadas en las citaciones remitidas por el SEXPE a cada candidatos/a de la lista de preselección.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242537 0AE21-8N74N-NMWPR F92B000BAD18C3AF09D545CDD2C979D80706B879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador se hará público junto con el listado definitivo de preseleccionados remitidos por el SEXPE y estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a:
- Secretario/a:
- Vocales: (3).

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Se convocará de forma fehaciente y con suficiente antelación a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al proceso selectivo en calidad de observadores.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de candidatos ordenados por puntuación.

BASE SEXTA. LISTA DE ESPERA.- Se constituirá una lista de espera, ordenada según puntuación obtenida con los candidatos que hayan superado la prueba para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionada.

La duración del contrato del trabajador/ sustituido/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

BASE SÉPTIMA.RENUNCIAS.-En caso de renuncia o cese de los aspirantes seleccionados, podrá proponerse al inmediatamente siguiente existente del acta definitiva de resultados. En caso de que algún candidato de la lista de espera renuncie en el momento del llamamiento, pasará inmediatamente a ocupar el último lugar de la lista.

BASE SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE OCTAVA. DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.-El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias,
reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

BASE NOVENA. INCIDENCIAS.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18
de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local , el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre , por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Maguilla, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa
Fdo. Encarnación Uceda Criado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242537 0AE21-8N74N-NMWPR F92B000BAD18C3AF09D545CDD2C979D807068B879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242537 0AE21-8N74N-NMWPR F92B000BAD18C3AF09D545CDD2C979D80706B879) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/

ANEXO I

Tema 1. Mantenimiento de edificios. Definición de mantenimiento corrector. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento integral. El coste de no mantener.

Tema 2. Limpieza como actividad esencial en mantenimiento. Desinfección. Recogida de residuos. Revisiones y mantenimiento. Productos de limpieza.

Tema 3. Elementos constructivos estructurales. Estructuras de hormigón armado y metálicas. Roturas. Corrosión. Erosión.

Tema 4. Elementos constructivos de cerramiento. Fabricas de ladrillo visto. Fábricas de ladrillo no visto. Revisiones y acciones.

Tema 5. Revestimientos. Pavimentos, alicatados, chapados y aplacados, yesos y morteros. Revisiones y acciones.

Tema 6. Carpinterías de madera, aluminio y metálicas. Vidrios. Revisiones y acciones.

Tema 7. Pinturas. Introducción. Pinturas pétreas. Pinturas al agua. Pinturas anticorrosión. Esmalte sintético.

Tema 8. Instalaciones de fontanería. Agua fría. Definición. Elementos de la instalación. Revisiones y acciones. Agua caliente.

Tema 9. Instalaciones de saneamiento. Elementos de instalación. Revisiones y acciones.

Tema 10. Instalaciones térmicas. Introducción. Climatización. Calefacción.

Tema 11. Instalaciones de gas. Introducción. Gas ciudad. Gas natural. Revisiones y acciones.

Tema 12. Instalaciones de electricidad. Introducción. Acometidas. Generadores. Distribución interior en baja tensión. Revisiones y acciones.

Tema 13. Pararrayos. Introducción. Revisiones y acciones.

Tema 14. Ascensores. Introducción. Revisiones y acciones.

Tema 15. Protección contra incendios. Condiciones de emergencia. Revisiones y acciones.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales.